

COMUNICADO

Registro de la Cartera de Inversiones del Programa Multianual de Inversiones 2023-2025

La Dirección General de Programación Multianual de Inversiones (DGPMI) del Ministerio de Economía y Finanzas, comunica a los Sectores, Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales y empresas públicas sujetas al Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones que, de acuerdo a los plazos establecidos en el Anexo N° 6: Plazos para la fase de Programación Multianual de Inversiones, de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (Directiva General)¹, el Módulo de Programación Multianual de Inversiones (MPMI) se encontrará **habilitado del 28 de enero hasta el 18 de febrero** del presente, para el registro de la cartera de inversiones correspondiente al **periodo 2023-2025**.

Para dicho efecto, la OPMI deberá realizar lo siguiente:

1. Previo al Registro de la Cartera de Inversiones:

- 1.1 Verificar la cadena funcional, el indicador de brecha y el valor de la contribución de las inversiones que conformarán la cartera de inversiones. En caso se requiera alguna actualización, deberá realizarla a través del Banco de Inversiones, siguiendo las indicaciones del instructivo “Actualización de cadena funcional y vinculación con indicadores de brechas”, publicado en el siguiente enlace: https://www.mef.gob.pe/contenidos/inv_publica/docs/Instructivo_BI/Instructivo_cadena_funcional_y_vinculacion_con_indicadores_de_brecha.pdf, para lo cual podrá consultar la “Matriz de Cadenas Funcionales e Indicadores de Brechas” publicada en el siguiente enlace: https://www.mef.gob.pe/contenidos/inv_publica/docs/pmi/Anexo_comunicado-Cadena_funcional_e_indicadores_de-brechas_202101.xlsx
- 1.2 Aplicar a las inversiones los criterios de priorización sectoriales específicos para calcular el puntaje correspondiente, a los cuales podrá acceder a través del siguiente enlace: https://www.mef.gob.pe/es/?id=5863&option=com_content&language=es-ES&Itemid=100280&lang=es-ES&view=article
- 1.3 Coordinar con las Unidades Ejecutoras de Inversiones (UEI) y verificar la actualización de los Formatos N° 12-B, N° 08-A, N° 08-B y N° 08-C de las inversiones en ejecución, teniendo en cuenta que:
 - Para las inversiones que cuenten con Formato N° 12-B, el MPMI considerará la programación financiera anual registrada en dicho formato; para lo cual las fechas de inicio y fin de la ejecución de la inversión registradas en el Formato N° 08-A, Formato N° 08-B o Formato N° 08-C habilitarán los años correspondientes para registrar la referida programación financiera anual.
 - Para las inversiones que no cuenten con el Formato N° 12-B, las fechas de inicio y fin de la ejecución de la inversión registradas en el Formato N° 08-A, en el Formato N° 08-B o en el Formato N° 08-C habilitarán los años correspondientes para registrar la programación en el MPMI.

2. Para el Registro de la Cartera de Inversiones:

- 2.1 Acceder al MPMI, disponible en el siguiente link: <https://apps4.mineco.gob.pe/sispipapp/>, con el usuario y contraseña otorgados al responsable de la OPMI.
- 2.2 El MPMI mostrará las inversiones programadas en el PMI 2022-2024, que cuentan con programación en los años 2023 y 2024, y todas aquellas inversiones programadas en el año 2022 que cuenten con saldo programable, cuya programación deberá ser actualizada o confirmada, según corresponda. En adición, se podrá registrar las nuevas inversiones seleccionadas para formar parte de la cartera de inversiones.
- 2.3 Registrar la cartera de inversiones de acuerdo a lo establecido en los artículos 14, 15, 16 y 17 de la Directiva General, y el Anexo N° 04: Instructivo para la elaboración y registro del PMI.
- 2.4 Complementariamente, registrar el costo de la formulación y evaluación (preinversión) en las ideas

¹ Aprobada por la Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, y sus modificatorias.

de proyectos programadas, y el costo de operación y mantenimiento, de las inversiones que tengan previsto culminar el año 2022, información requerida por la DGPP para la estimación de la Asignación Presupuestaria Multianual (APM).

3. Al Finalizar el Registro de la Cartera de Inversiones:

- 3.1 Ejecutar la opción “Priorizar Inversiones”, comando que ordenará las inversiones por la prioridad obtenida según el orden de prelación y los criterios de priorización sectoriales y los criterios de priorización de los gobiernos regionales y locales, según corresponda.
- 3.2 Luego de ejecutar la priorización, generar el reporte final de la cartera de inversiones.
- 3.3 Finalmente, registrar el documento emitido por el Órgano Resolutivo que aprueba el PMI 2023-2025, hasta el **25 de febrero**.

Para mayor orientación, se recomienda acceder a los siguientes documentos:

- Presentación del Webinar: “Elaboración de la Cartera de Inversiones 2023-2025” realizado el lunes 24 de enero, el cual se encuentra publicado en nuestro portal institucional, en la sección capacitaciones virtuales, capacitaciones realizadas, o a través del siguiente enlace: https://www.mef.gob.pe/contenidos/inv_publica/docs/capacitaciones/Capacitacion_2022_01_24.pdf
- Instructivo del Registro de la Cartera de Inversiones del Programa Multianual de Inversiones, a través del siguiente link: https://www.mef.gob.pe/contenidos/inv_publica/docs/Instructivo_BI/Instructivo_registroPMI_2023-2025.pdf

Asimismo, con la finalidad de brindar mayores alcances sobre el registro de la Cartera de Inversiones en el MPMI, se ha programado una **capacitación virtual el día lunes 31 de enero, a las 3:00 pm**, a la cual podrán acceder a través del siguiente enlace: <https://bit.ly/webinarmef3pVMLn88>

Las **consultas** respecto al presente comunicado podrán efectuarse a través del correo **pmi@mef.gob.pe**.

Lima, 29 de enero de 2022

**Dirección General de Programación Multianual de Inversiones
Ministerio de Economía y Finanzas**